Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 24 DE OCTUBRE DEL 2016.-

SEÑOR:
INTENDENTE MUNICIPAL
ROQUE GODOY JARA
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/16 para la **"ADQUISICIÓN DE SILLA INDIVIDUAL Y PUPITRE" - ID N° 317.686.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- MUEBLERIA TREBOL	**RUC N° 3856065-8**
2- MUEBLERIA MARCOS ADELI	**RUC N° 663916-0**
3- GRUPO L & J	**RUC N° 3225056-8**
4- LAS AMERICAS S.R.L.	**RUC N° 80025373-6**
5- CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	**RUC N° 3224338-3**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 MUEBLERIA TREBOL	OFERENTE 2 MUEBLERIA MARCOS ADELI	OFERENTE 3 GRUPO L & J	OFERENTE 4 LAS AMERICAS S.R.L.	OFERENTE 5 CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **MUEBLERIA TREBOL, MUEBLERIA MARCOS ADELI, GRUPO L & J, LAS AMERICAS S.R.L., CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por el total de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRICION DEL LLAMADO	OFERENTE N° 1	OFERENTE N° 2	OFERENTE N° 3	OFERENTE N° 4	OFERENTE N° 5
		MUEBLERIA TREBOL	MUEBLERIA MARCOS ADELI	GRUPO L & J	LAS AMERICAS S.R.L.	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND
1	ADQUISICIÓN DE SILLA INDIVIDUAL	54.117.120	46.240.000	48.280.000	61.880.000	61.948.000
2	ADQUISICIÓN PUPITRE INDIVIDUAL	76.442.280	63.920.000	54.400.000	67.622.600	68.000.000
TOTAL	GENERAL	130.560.000	110.160.000	102.680.000	129.502.600	129.948.000

Éste Comité ha remitido una Nota al oferente **GRUPO L&J** en fecha 17 de Octubre, la cual se solicita la Planilla de composición del precio ofertado del Pupitre con el propósito de continuar el proceso evaluativo en un plazo de 48 horas, conforme a lo que dispone la Resolución DNCP 1173/2016, en efecto la firma citada no ha remitido la contestación de dicha nota, por lo tanto queda descalificado y se procede a evaluar la segunda mejor oferta.

1. La firma **MUEBLERIA MARCOS ADELI, CON RUC. Nº 663916-0**, es la oferta más ventajosa y cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	MUEBLERIA MARCOS ADELI
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo	Cumple

Manuel A. Faria Colmán
Secretario General

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

Ec. Hugo T. González
Director de Hacienda

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	MUEBLERIA MARCOS ADELI
(OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5. Copias de servicios y contratos	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **MUEBLERIA MARCOS ADELI con RUC. Nº 663916-0,** por un monto total de **Gs. 110.160.000 (Guaraníes ciento diez millones ciento sesenta mil.-)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal, salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

ABOG. PATRICK RAMIREZ
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD CIUDAD PDTE. FRANCO Direc. De Administración y Finanzas

LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL